



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Presidencia N° 063-2020-IPD/P

Lima, 19 de octubre de 2020.

**VISTO:** Los Oficios N°s 312-2020-ADM-CR-LOR/IPD y N° 313-2020-ADM-CR-LOR/IPD, emitidos por la Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto; el Memorando N° 001186-2020-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 001024-2020-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000381-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a propuesta del Presidente del Gobierno Regional;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2018, se resolvió designar a la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto (CRD Loreto), desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2021;

Que, mediante Oficio N° 312-2020-ADM-CR-LOR/IPD, de fecha 16 de octubre de 2020, la Presidenta del CRD Loreto, solicita que se conceda el uso de su descanso físico vacacional, por un lapso de tres (3) días, computados del 19 al 21 de octubre de 2020, la misma que fue autorizada por la Presidencia del IPD, a través del Proveído N° 001302-2020-P/IPD, de fecha 16 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorando N° 001186-2020-OCR/IPD, de fecha 16 de octubre de 2020, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales comunicó a la Unidad de Personal sobre la autorización otorgada y recomendó, de acuerdo con lo solicitado por la Presidenta del CRD Loreto a través del Oficio N° 313-2020-ADM-CR-LOR/IPD, designar temporalmente, durante dicho período,





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, quien se desempeña como administrador de dicho Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 001024-2020-UP/IPD, de fecha 17 de octubre de 2020, la Unidad de Personal procedió a efectuar la evaluación correspondiente, concluyendo que el servidor propuesto cumple con el perfil mínimo conforme con la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1", por lo que ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de dicho Consejo Regional, resulta viable designar temporalmente, del 19 al 21 de octubre del presente año, al servidor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del CRD Loreto, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 000381-2020-OAJ/IPD, de fecha 19 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a designar temporalmente al señor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del CRD Loreto, en tanto dure el periodo vacacional de la titular;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, del 19 al 21 de octubre de 2020, al señor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, en adición a sus funciones como administrador en dicho Consejo Regional.

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los interesados y a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

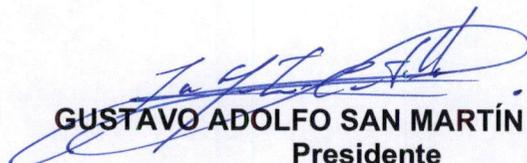
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte